



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Ordenanza reguladora

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario por la prestación de manera indirecta del servicio depuración

Por SESIÓN Nº 4/2024 EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 27 de junio de 2024, el PLENO MUNICIPAL acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial Pública de Carácter No Tributario por la Prestación de Manera Indirecta del Servicio Depuración, según lo dispuesto en el artículo 20.4. r del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo cuyo contenido es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DE MANERA INDIRECTA DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN. EXPTE. 1637/2024

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios electrónico de la entidad, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Villa de Otura, 8 de julio de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo. El Secretario, fdo.: Manuel Alberto Flores García.